



Como de todos es sabido, cuando un trabajador sufre un accidente de trabajo (en desplazamientos dentro de su jornada laboral, “in itinere”, en su centro de trabajo, etc.), debe acudir a los Centros asistenciales de la Mutua Asepeyo. El accidentado/a debe presentar un volante de asistencia del Centro de trabajo que indica que la Mutua debe atender al trabajador por tratarse de accidente laboral.

Existen circunstancias en las que no es posible aportar estos documentos, por ejemplo cuando el accidente acontece al salir del trabajo y el Centro se cierra. En estos casos, debéis saber que la Mutua se niega a prestar asistencia al accidentado, con una salvedad, que firme un documento en el que se expresa que “si no se confirmara que se trata de un accidente de trabajo mediante la firma del volante de asistencia o cualquier otro medio escrito, quedo enterado que los gastos de asistencia sanitaria correrían a mi cargo”.

CCOO consideraba imprescindible el cambio de texto, por coercitivo y perverso al hacernos sentir sospechosos de falta de veracidad. En la Comisión Permanente del día 27 de mayo de 2010, conseguimos que Asepeyo junto con la Corporación, nos presentaran otro modelo de declaración escrita corregido con las indicaciones que planteamos.

En la misma Comisión, también solicitamos a la Corporación que divulgue un manual de procedimiento de actuación ante un accidente de trabajo para conocimiento de todos los trabajadores.